



Corregidora
A paso firme.



En Corregidora, Qro., a 22 de mayo de 2025.

PROYECTO DE DICTAMEN

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 132 Bis fracción IV, 148 y Tercero de los Transitorios de fecha 05 de marzo de 2021 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de los numerales 72, 74 Fracción I, V, IX, XIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., así como, Artículo 52, la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; hace constar lo siguiente:

Que de acuerdo a las documentales presentadas por la **C. María Lourdes Montero Bárcenas** actualmente cuenta con una edad de **52 años** y labora para el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora** del 16 de octubre del 2013 a la fecha, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la antigüedad generada en el Municipio de Corregidora, Qro; del 09 de septiembre de 1995 al 29 de septiembre de 2010 días generando una antigüedad de 14 años, 11 meses, 20 días y en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora del 16 de octubre de 2013 a la fecha es por 11 años, 4 meses, 11 días al día de la presentación de su solicitud, esto es, el 05 de febrero de 2025, sumando con ello una antigüedad total de 26 años, 4 meses y 1 día, conforme a lo estipulado en el Artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

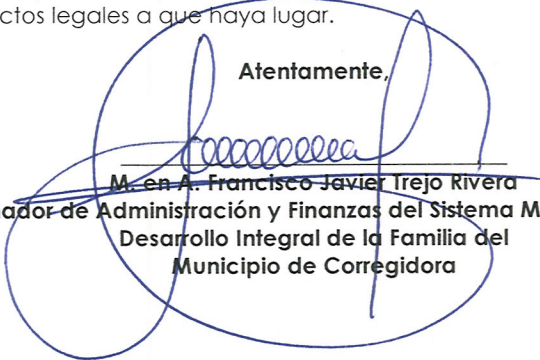
Derivado de lo anterior y de lo dispuesto en los numerales 127 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la C. María Lourdes Montero Bárcenas reúne los requisitos para obtener su derecho a la JUBILACIÓN.

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que **María Lourdes Montero Bárcenas**, presta sus servicios como Trabajadora Social en la Coordinación de Programas Sociales Jefatura de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del Municipio de Corregidora, Qro.; percibiendo por tal motivo un salario mensual bruto de \$ 11,038.15 (Once Mil Treinta y Ocho Pesos 15/100 M.N.), más 2 (Dos) quinquenios de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) cada uno, siento un monto de \$ 700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.), por lo que el importe a que tiene derecho a recibir María Lourdes Montero Bárcenas como jubilación, es como a continuación se describe:

Sueldo bruto	\$11,038.15
Quinquenio (2)	\$700.00
Jubilación 100%	100%
MONTO TOTAL DE JUBILACIÓN	\$11,738.15
100%	

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, con base al análisis efectuado expide el presente Proyecto de Dictamen, en el que manifiesta que resulta procedente la solicitud planteada por María Lourdes Montero Bárcenas Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,


M. en A. Francisco Javier Trejo Rivera
Coordinador de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Municipio de Corregidora

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50,
El Pueblito, Corregidora. 76900
T. 442 235 4/24. Ext. 9000

difcorregidora gob.mx

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900
www.corregidora.gob.mx